

25-26

TITULACIÓN



MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

CÓDIGO 262301

UNED

25-26

MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO
DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL
CÓDIGO 262301

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN

REQUISITOS ACCESO

CRITERIOS DE ADMISIÓN

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PLAN DE ESTUDIOS

NORMATIVA

PRÁCTICAS

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

IGUALDAD DE GÉNERO

PRESENTACIÓN

El Máster Universitario Oficial en Ejercicio de la Función Jurisdiccional responde al objetivo de ofrecer una formación avanzada a quienes han superado la oposición libre para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de juez, en las sucesivas convocatorias abiertas por el Ministerio de Justicia con esa finalidad. Como su denominación indica, se trata de un Máster Universitario oficial, que va a ser impartido por la Universidad Nacional a Educación a Distancia (UNED) con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) como órgano encargado de la formación de los jueces y magistrados en España por disposición legal. Con arreglo a la LOPJ, es el CGPJ el encargado de garantizar que todos los jueces y magistrados reciban una formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional. A tal fin, se creó la Escuela Judicial, que está configurada como el centro de selección y formación de jueces y magistrados, dependiente del Consejo General del Poder Judicial, cuyo objeto es proporcionar una preparación integral, especializada y de alta calidad a los miembros de la carrera judicial, así como a los aspirantes a ingresar en ella.

El Máster Universitario en Ejercicio de la Función Jurisdiccional que ahora ofrecemos se enmarcaría en el momento inicial de la formación, una vez superada la oposición libre para el acceso a la carrera judicial.

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

En relación con lo que a la formación inicial para el acceso a la carrera judicial se refiere, la LOPJ establece la obligatoriedad de la realización de un *"un curso teórico y práctico de selección realizado en la Escuela Judicial"* (art. 301.3 LOPJ). Dicho curso supone el inicio de un importante camino, de una trascendental labor al servicio de la sociedad, y es el medio para valorar la idoneidad y suficiencia profesional de las personas seleccionadas para el ejercicio de la función jurisdiccional (art. 301.2 LOPJ).

Este curso incluye un programa teórico de formación multidisciplinar, un período de prácticas tuteladas en diferentes órganos de todos los órdenes jurisdiccionales y un período en el que los jueces en prácticas desempeñarán funciones de sustitución y refuerzo. Solamente la superación de cada uno de ellos posibilitará el acceso al siguiente (art. 307.2 LOPJ).

El Máster Universitario en Ejercicio de la Función Jurisdiccional abarcaría los dos primeros componentes del curso de selección, consistentes en el programa teórico de formación multidisciplinar y el período de prácticas tuteladas en diferentes órganos de todos los órdenes jurisdiccionales; quedando fuera el período en el que los jueces en prácticas desempeñan funciones de sustitución y refuerzo, que será de la entera responsabilidad del Consejo General del Poder Judicial.

Las competencias generales y específicas que se adquirirán con la superación del curso son:

1.- Competencias generales

CG1_ Ser capaces de obtener y seleccionar la información y las fuentes relevantes para la dirección del procedimiento y la resolución de problemas.

CG2_ Elaborar escritos, informes y procedimientos de actuación en el ámbito jurisdiccional.

CG3_ Planificar y ordenar actividades de manera que se evitem en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen las soluciones.

CG4_ Identificar las distintas soluciones a un problema dado, compararlas y optar por la decisión más conveniente atendiendo a la legalidad, la ética y los valores de convivencia social.

CG5_ Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia, coordinando adecuadamente las propias competencias con las de otros profesionales implicados.

CG6_ Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales ente juez, partes en conflicto, abogados, procuradores y otros profesionales de la Administración de Justicia.

CG7_ Ser capaz de tomar decisiones individuales y participar activamente en la toma de decisiones colectivas.

CG8_ Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional.

CG9_ Emitir juicios críticos sobre informaciones contradictorias.

CG10_ Comunicar a través de distintas técnicas de exposición (oral o escrita) posibles soluciones a los problemas planteados.

CG11_ Ser capaz de dirigir, coordinar y participar en debates y discusiones emitiendo juicio críticos fundamentados en el ámbito jurídico.

CG12_ Conocer la normativa de protección de datos de carácter personal y emitir juicios que aseguren su respeto en el entorno de la Administración de Justicia.

CG13_ Organizar un equipo de trabajo incorporando técnicas de conciliación y protección a la seguridad y salud en el ámbito jurisdiccional.

2.- Competencias específicas

CE1_ Aplicar los conocimientos jurídicos adquiridos a supuestos reales para resolver situaciones de conflicto de intereses.

CE2_ Aplicar correctamente a cada supuesto concreto las distintas técnicas relativas a la dirección y resolución de los diferentes procedimientos judiciales.

CE3_ Redactar y emitir de forma correcta y eficiente las resoluciones adecuadas en cada procedimiento para ordenar y poner fin al proceso judicial.

CE4_ Valorar adecuadamente las distintas pruebas practicadas conforme a la sana crítica a fin de emitir resoluciones debidamente motivadas.

CE5_ Proponer diferentes alternativas a la vía jurisdiccional en el momento procesal adecuado.

CE6_ Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la Administración de Justicia.

CE7_ Valorar el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad en cada supuesto concreto preservando la independencia de criterio.

CE8_ Identificar adecuadamente los procedimientos en los que el juez ha de actuar en su condición de juez europeo a fin de asegurar una adecuada resolución de los procesos.

CE9_ Aplicar criterios unificados para dotar de mayor seguridad jurídica a la práctica judicial.

CE10_ Adquirir las herramientas necesarias para dispensar en cada momento un trato adecuado al ciudadano en el ámbito jurisdiccional.

CE11_Conocer y desarrollar habilidades organizativas y técnicas de desarrollo personal en el ámbito judicial que contribuyan a una mejor conciliación de la vida familiar y a la protección de la seguridad y salud en el ámbito laboral.

CE12_Conocer el funcionamiento de instituciones y operadores jurídicos colaboradores de la actividad jurisdiccional.

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

El Máster Universitario en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional de la UNED tiene como finalidad proporcionar una formación integral, avanzada y actualizada a quienes han superado la oposición libre para el acceso a la Carrera Judicial, en las convocatorias abiertas por el Ministerio de Justicia.

Este máster es fruto de un convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la UNED, y abarca los dos primeros componentes del curso de selección de jueces impartido en la Escuela Judicial: el programa teórico de formación multidisciplinar y el primer período de prácticas tuteladas en órganos jurisdiccionales de todos los órdenes.

De manera adicional este máster ofrece a los futuros jueces una preparación completa que no se limita al conocimiento jurídico, sino que incorpora competencias y habilidades necesarias para el desempeño jurisdiccional en el contexto actual.

A estos contenidos se añaden los requisitos académicos exigidos para la obtención de una titulación oficial de máster universitario.

Beneficios profesionales de cursar el máster.

La principal salida profesional del Máster Universitario en el Ejercicio de la Función Jurisdiccional es el desempeño de las funciones jurisdiccionales propias de la carrera judicial.

De manera complementaria, la formación especializada que proporciona esta titulación, en atención a su carácter oficial y a su orientación académica avanzada, permite asimismo la proyección hacia actividades de docencia universitaria e investigación jurídica.

La posesión del título de máster podrá aportar los siguientes beneficios:

- Actualización profesional y análisis de contenidos complementarios a los que aporta la formación en la Escuela Judicial.
- Reconocimiento académico oficial, no sólo en España sino en todo el Espacio Europeo de Educación Superior ya que conduce a la obtención de un título nivel 3 del MECES (nivel 7 del EQF).
- Puede ser considerado en los concursos de promoción en la carrera judicial, de conformidad con lo dispuesto en las convocatorias correspondientes.
- Da acceso a los programas de doctorado, y con ello a la docencia universitaria, una de las pocas labores compatibles con la función jurisdiccional.

REQUISITOS ACCESO

ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER

Los requisitos generales de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster son los establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: *"La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster"*. Asimismo, se dispone que podrán acceder personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la Universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

El Máster va destinado a los licenciados y graduados en Derecho. **Además, es indispensable que los candidatos hayan superado la oposición libre para el acceso a la carrera judicial por la categoría de juez convocada al efecto por el Ministerio de Justicia.**

CRITERIOS DE ADMISIÓN

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Se admitirá a los candidatos seleccionados por el Consejo General del Poder Judicial previa superación de la oposición libre para el acceso a la carrera judicial por la categoría de juez.

CRITERIOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA EL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL

El acceso a la carrera judicial en España está regulado en los artículos 301 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y se basa en los principios de mérito y capacidad para el ejercicio de la función jurisdiccional. El proceso de selección garantiza, con objetividad y transparencia, la igualdad en el acceso a todos los ciudadanos y ciudadanas que reúnan las condiciones y aptitudes necesarias, así como la idoneidad y suficiencia profesional para el ejercicio de la función jurisdiccional.

El acceso puede tener lugar por cualquiera de las tres categorías que integran la carrera judicial, a saber:

- Magistrado o magistrada del Tribunal Supremo.

- Magistrado o magistrada.

- Juez o jueza.

Cuantitativamente, la categoría de ingreso más relevante es la de juez o jueza, mediante la superación de una oposición libre y un curso teórico y práctico de selección en la Escuela Judicial. La convocatoria de la oposición, que debe tener lugar al menos cada dos años, viene en la práctica realizándose de forma anual desde el año 1998, y se rige por las normas que para cada convocatoria aprueba la Comisión de Selección. Desde 2001, se realiza conjuntamente con la de ingreso en la carrera fiscal, de modo que las personas aprobadas optan, según la puntuación obtenida y las plazas convocadas, por el ingreso en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia.

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Cada año se ofertan un máximo de 190 plazas de nuevo ingreso.

PLAN DE ESTUDIOS

El Máster Universitario en Ejercicio de la Función Jurisdiccional impartido por la UNED, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, se estructura en varios módulos de formación teórico-práctica, que, a su vez, constan de varias asignaturas, a los que se añadirían las prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster. La duración completa del Máster es de un año académico y medio, con un carga lectiva de 90 ECTS.

La formación teórico-práctica comprende los tres bloques temáticos iniciales, y se imparten durante los dos primeros semestres. Estos módulos formativos incluirán actividades teórico-prácticas impartidas por profesorado de la UNED y profesorado de la Escuela Judicial, junto con colaboradores expertos en el ámbito judicial, e integrarán igualmente seminarios obligatorios y otras actividades formativas sobre distintos temas de interés que complementarán los conocimientos específicos.

El Bloque I se integra por tres asignaturas troncales anuales, en las que se profundiza en materias clave para la formación ordinaria de los futuros Jueces. **El Bloque II** comprende dos asignaturas troncales cuatrimestrales que suponen la formación especializada en la jurisdicción social y contencioso-administrativa. **El Bloque III** constituye la formación complementaria y se estructura en cinco asignaturas cuatrimestrales, con una carga de tres créditos ECTS cada una, excepto la de inglés jurídico que tendría 4 ECTS. Finalizada la formación teórico-práctica, los estudiantes realizarán el período de prácticas externas en distintos juzgados de todos los órdenes jurisdiccionales durante el tercer semestre, conforme a las indicaciones elaboradas por el Consejo General del Poder Judicial al respecto. Dichas prácticas integrarán el **Bloque IV**, con una carga de 30 ECTS. Las enseñanzas del Máster finalizarán con la elaboración de un Trabajo Final original e inédito (6 ECTS), conforme a la normativa reguladora de los Trabajos Fin de Máster de la UNED (**Bloque V**).

BLOQUE I: FORMACIÓN ORDINARIA (30 ECTS)

1. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (9 ECTS)

2. DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (10,5 ECTS)

3. DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL (10,5 ECTS)

BLOQUE II: FORMACIÓN ESPECIALIZADA (8 ECTS)

1. JURISDICCIÓN SOCIAL: 4 ECTS

2. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: 4 ECTS

BLOQUE III: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (16 ECTS)

1. COMUNICACIÓN, ORATORIA Y LIDERAZGO (3 ECTS)

2. LA REVOLUCIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO JURÍDICO (3 ECTS)

3. INGLÉS JURÍDICO (4 ECTS)

4. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS (3 ECTS)

5. CONTABILIDAD PARA JURISTAS (3 ECTS)

BLOQUE IV: PRÁCTICAS EXTERNAS (30 ECTS)

BLOQUE V: TRABAJO FIN DE MÁSTER (6 ECTS)

NORMATIVA

- RD 822/2021, de 28 de septiembre, Organización de las Enseñanzas Universitarias
- Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los másteres.
- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación A Distancia.
- Regulación de los trabajos de fin de master en las enseñanzas conducente al título oficial de master de la UNED.

PRÁCTICAS

La formación teórico-práctica de los estudiantes se ve completada por la realización de prácticas externas tuteladas durante el tercer semestre del master.

Esta asignatura se centra en la aplicación práctica de los contenidos del curso de formación teórica multidisciplinar de la Escuela Judicial. En particular, en el conocimiento de la organización y funcionamiento de los distintos juzgados donde se realicen las prácticas, además de todas las cuestiones deontológicas y de responsabilidad de la profesión.

El contenido específico en el que intervendrá el estudiante serán los asuntos que los diferentes tutores seleccionen de entre todos los procedimientos en trámite en el juzgado, atendiendo a los criterios de diversidad de contenido marcados desde la Escuela Judicial. En todo caso, exigirá la inserción de los jueces en prácticas en la dinámica del trabajo del juzgado donde se realizan las prácticas tuteladas, compartiendo despacho con el juez o jueza tutores y desempeñando paulatinamente su papel hasta su total asunción: estudio y discusión diarios con el tutor de los asuntos encomendados y de la forma de resolverlos, asunción paulatina y progresiva en la dirección de actos orales y redacción de los correspondientes borradores de resoluciones judiciales.

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación, seguimiento y acreditación.

En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los títulos oficiales de máster han de renovar su acreditación antes de los seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.

Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN

- Memoria del Título
- Informe de Verificación de la ANECA
- Resolución de verificación del CU
- Informe/s de modificación del Plan de Estudios
- Inscripción del Título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos
- Publicación del Plan de Estudios en el BOE

SEGUIMIENTO

- Informe de seguimiento del título 2025

ACREDITACIÓN

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.

El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.

Los responsables del SGIC son:

- La Comisión Coordinadora del Título
- La Comisión de Garantía de Calidad del Centro
- El Equipo Decanal o de Dirección
- La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Documentos del SGIC del título:

- Principales resultados de rendimiento
- Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos
- Calidad en el Centro

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

No tiene atribuciones profesionales.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.